



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA NÚMERO 10/2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 20 de diciembre de 2013 se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Don Elías Álvarez Martínez, Doña Cristina Peñil Montoya y Doña María Luzdivina López Purón

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2013.

2.- Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2013/25) Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2013/25 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON UN CENTIMO (29.183,01 €).de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar la relación de facturas y pagos H/2013/25 cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON UN CENTIMO (29.183,01 €).

2.2. Facturas y pagos. (Relación contable H/2013/26) A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2013/26 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DOS CENTIMOS (18.214,02 €).Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2013/26 El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DOS CENTIMOS (18.214,02 €).



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de modificación de licencia de obras incoada por don Javier Fernández Ceballos correspondiente al proyecto básico y de ejecución de "Rehabilitación de edificación existente para vivienda" en Molleda. (NRE 1843/13)

Visto el expediente incoado por don Javier Fernández Ceballos solicitando el modificación de la licencia de obra correspondiente al proyecto básico y de ejecución de "Rehabilitación de edificación existente para vivienda" en Molleda. (NRE 1843/13)

Considerando que:

Primero.- Se ha presentado proyecto básico y de ejecución de "Rehabilitación de edificación existente para vivienda" en Molleda. (NRE 1843/13) La documentación que figura en el expediente se encuentra redactada por el arquitecto don Roberto González Astobiza, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en diferentes fechas que se corresponde con diversos documentos; el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificación existente con fecha de visado de 20 de Abril de 2005, planos reformados con fecha de visado de 10 de Junio de 2005 y unos últimos planos de alzados que modifican a los anteriores y fecha de visado de 31 de Octubre de 2013. Dicha documentación modifica la aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2005 en virtud del cual otorgó licencia municipal de obras a don Javier Fernández Ceballos y a doña Ana Prieto Lorenzo para la rehabilitación de edificación existente para vivienda" en Molleda

Segundo.- La parcela en la cual se va a llevar a cabo la rehabilitación está clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Suelo Urbano en Núcleo Tradicional de Carácter Rural" (Ordenanza 1. S.U.R.).

Tercero.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 4 de diciembre de 2013 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con las condiciones que en él constan.

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar a don Javier Fernández Ceballos licencia para el modificación de la obra autorizada según acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2005 relativo al Proyecto básico y de ejecución de "Rehabilitación de edificación existente para vivienda" en Molleda., SE hace constar que la licencia es la relativa a la documentación que figura en el expediente redactada por el arquitecto don Roberto González Astobiza, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en diferentes fechas que se corresponde con diversos documentos; el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificación existente con fecha de visado de 20 de Abril de 2005, planos reformados con fecha de visado de 10 de Junio de 2005 y unos últimos planos de alzados que modifican a los anteriores y fecha de visado de 31 de Octubre de 2013. Dicha documentación técnica se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico de fecha de 4 de diciembre de 2013 y en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDO: La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo, y de las particulares siguientes:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Dado que la finca linda con camino público, el cierre de la misma se ajustará a las alineaciones que marca dicho camino.
- El cierre se ejecutará de piedra hasta una altura máxima de un metro, pudiendo incrementarse dicha altura hasta llegar a los dos metros mediante un cierre vegeta, o mediante una verja o cualquier otro cierre diáfano.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- Se deberá contactar con la empresa encargada del servicio de aguas, de cara a realizar los enganches y obtener el suministro de agua para la vivienda. La instalación se realizará conforme al informe presentado por dicha empresa.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que la de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- El ladrillo a emplear en la fachada será de tipo rústico, y en ningún caso se podrá colocar otro tipo de ladrillo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

TERCERO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, a la vista de que la diferencia entre el presupuesto de ejecución material liquidado y el actual asciende a CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (14.306,66 €).

CUARTO: Que se dé traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Acuerdo transaccional con la Cámara Agraria para ejecución de sentencia. Pago de la anualidad 2013. Acuerdo que proceda

Visto el documento transaccional firmado con la Cámara Agraria de Cantabria con fecha 9 de enero de 2013, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia con fecha 21 de Abril de 2010 recaída en el Procedimiento nº 553/2008, y apelación declarada firme por diligencia de ordenación de fecha 9 de abril de 2012, en virtud de las cuales el Ayuntamiento de Val de San Vicente adeudaba al a Cámara Agraria de Cantabria, en ese momento la cantidad de 187.000 € de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

principal, más 27.274,36 € en concepto de intereses a día de hoy, así como 27.898,00 € en concepto de costas procesales por la tramitación de dichos procedimientos, lo que hacían un total de 242.172,36 € en dicho momento.

Considerando:

Primero.- Que el citado Convenio contempla unos pagos en diferentes anualidades, correspondiendo en el año 2013 el pago de 70.000 euros antes de que finalice dicho ejercicio..

Segundo.- Que existe de crédito según RC de fecha 11 de diciembre de 2013.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pago de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) a favor de la Cámara Agraria y reconociendo la obligación correspondiente, todo ello en los términos del transaccional firmado con la Cámara Agraria de Cantabria con fecha 9 de enero de 2013.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.3. Cuota anual 2013 a favor de la Consorcio "Infraestructuras Deportivas de Cantabria". Acuerdo que proceda

Vista la cuota anual de corriente pendiente de ingreso a favor del Consorcio "Infraestructuras Deportivas de Cantabria, correspondiente a Val de San Vicente por importe de 6.000,00 euros.a

Visto la existencia de crédito según RC de fecha 11 de diciembre de 2013.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pago de la cuota anual de corriente pendiente de ingreso correspondiente a Val de San Vicente a favor de la Consorcio "Infraestructuras Deportivas de Cantabria, por importe de 6.000,00 euros, disponiendo y reconociendo la obligación correspondiente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.4. Aportación anual 2013 a favor del Programa Leader Cantabria (Grupo A.L. Saja Nansa). Acuerdo que proceda

Vista la aportación anual pendiente de ingreso a favor del Programa Leader Cantabria (Grupo A.L. Saja Nansa) correspondiente a Val de San Vicente por importe de 15.992,00 euros.

Visto la existencia de crédito según RC de fecha 19 de diciembre de 2013.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pago de la aportación anual pendiente de ingreso a favor del Programa Leader Cantabria (Grupo A.L. Saja Nansa) correspondiente a Val de San Vicente por importe de 15.992,00 euros, disponiendo y reconociendo la obligación correspondiente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

3.5. Subvenciones nominativas 2013. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General Municipal 2013 (página 222), y en relación con el siguiente beneficiario.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE
CANTABRIA

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOC CORAL BRISAS DE AMIO	ACTIVIDADES ASOCIACION 2013	400
J. VEC MUÑORRODERO	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	500

Considerando:

PRIMERO: Que efectuado el pertinente requerimiento a dichos beneficiarios se presentó la documentación correspondiente, la cual fue objeto de informe favorable emitido por la responsable y con el conforme del Sr. Interventor Municipal, en el que se indica que la misma es la preceptiva para la firma de los correspondientes convenios reguladores de ambas subvenciones.

SEGUNDO: Que por ello se han suscrito los correspondientes convenios con dichas entidades proceder al pago de las cantidades previstas según la cláusula tercera de cada uno de los convenios

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente según la siguiente relación

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOC CORAL BRISAS DE AMIO	ACTIVIDADES ASOCIACION 2013	400
J. VEC MUÑORRODERO	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	500

SEGUNDO.- Reconocer y ordenar el pago a justificar de las siguientes cantidades:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOC CORAL BRISAS DE AMIO	ACTIVIDADES ASOCIACION 2013	200
J. VEC MUÑORRODERO	SUBVENCION FESTEJOS PATRONALES	500

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para su efectividad."

3.6. Concesión de ayudas al estudio para el curso académico 2.012-2.013. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del expediente que se tramita para el otorgamiento de ayudas al estudio para el curso escolar 2.012-2.0132. (convocatoria publicada en el BOC nº 142 de fecha 26 de julio de 2013).

Considerando:

Primero.- Que durante el plazo concedido se presentaron las siguientes solicitudes:

- Diego González García
- Luis Jiménez Solana



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- Isaac Peñil Fernández
- Estefanía Mon Alday
- María Jesús Canal Álvarez

Segundo.- Que vista la documentación aportada por los interesados se requirió la subsanación a los siguientes

- Diego González García
- Luis Jiménez Solana
- Isaac Peñil Fernández
- María Jesús Canal Álvarez

Tercero.- Que durante el plazo concedido resulto lo siguiente:

- Diego González García: aporta la documentación requerida
- Luis Jiménez Solana: comunica la renuncia a la ayuda al haber sido becado por el MEC
- Isaac Peñil Fernández: aporta la documentación requerida
- María Jesús Canal Álvarez: no aporta la documentación requerida

Cuarto.- Que consta informe de la Responsable de las subvenciones Mónica Gutierrez Marcos, la Secretaria y de la Intervención municipal al respecto de las solicitudes presentadas (cinco) así como la propuesta de concesión de las ayudas en las cuantías que resultan de la aplicación de la ordenanza (publicada en el BOC nº 84 de fecha 2 de mayo de 2012).

A la vista de la documentación obrante en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Estimar las solicitudes de los estudiantes de Val de San Vicente que seguidamente se indican y otorgarles las becas por las cuantías que se indican (decidiendo a la vista del número de solicitudes presentadas que el crédito que se va a repartir entre las que se estiman sea de 1.500,00 euros) :

SOLICITANTE	SUBVENCION
DIEGO GONZALEZ GARCIA	700,00
ESTEFANÍA MON ALDAY	800,00
TOTAL	1.500,00

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes formuladas por los estudiantes que seguidamente se indican por la causa que se detallan:

- Isaac Peñil Fernández Incumplimiento del artículo 2 E de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (recibe beca del ministerio).
- Luis Jiménez Solana: comunica la renuncia a la ayuda al haber sido becado por el MEC
- María Jesús Canal Álvarez: no aporta la documentación requerida

TERCERO. Disponer y reconocer la obligación, así como aprobar el pago correspondiente (una vez cumplido por el beneficiario la obligación de justificar en los términos del punto cuarto de este acuerdo), con cargo a la partida 324.480 por un importe total de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

CUARTO. Conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, con carácter previo al abono de la ayuda concedida,



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

habrá de justificarse el gasto correspondiente por el alumno beneficiario por una cuantía igual o superior al de la subvención otorgada. Dicho gasto se acreditará de la siguiente manera:

- Para las ayudas de adquisición de material didáctico: mediante la presentación de facturas originales o de copias compulsadas de las mismas y acreditación de su pago
- Para las ayudas de matriculación : mediante la presentación de la carta de pago original o copia compulsada
- Para las ayudas de residencia, la presentación del justificante de pago original o compulsado de la mensualidad del piso o, en su caso, el justificante de pago, o certificado emitido por el director del centro residencial universitario donde se aloje, en el que conste el importe de la estancia y que ha sido abonada, en ambos casos correspondientes al curso académico objeto de subvención
- Para las ayudas de transporte, será necesario justificar el gasto a través de facturas originales o documentación acreditativa, expedida por la empresa de transporte, correspondientes al curso académico

Se concede el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para presentar la documentación preceptiva.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a cuantos resulten interesados en el mismo y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente."

3.6. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: Maria Oliva Garrido Cuervo

